



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en los artículos 6, 7 y 10, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí; la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental no realiza convenios modificatorios asociados a las autorizaciones, registros y/o permisos que la misma otorga en el ejercicio de sus atribuciones.